

C A

084

Comisión Asesora

JUNTA DIRECTIVA DEL IICA

INFORME



VOL. I

78c v1 1970

IICA

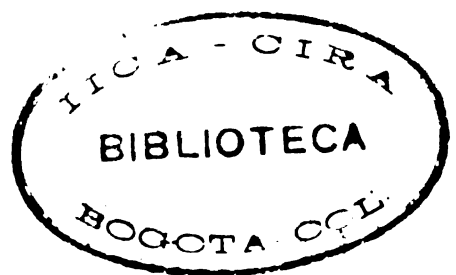
DIRECCION GENERAL SAN JOSE, COSTA RICA

SETIEMBRE DE 1970

Digitized by Google



C. R. 109 630 I59780 1.1 1910

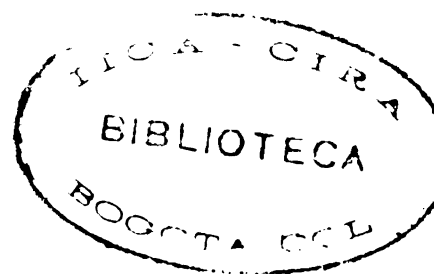


COMISION ASESORA

JUNTA DIRECTIVA DEL IICA

INFORME

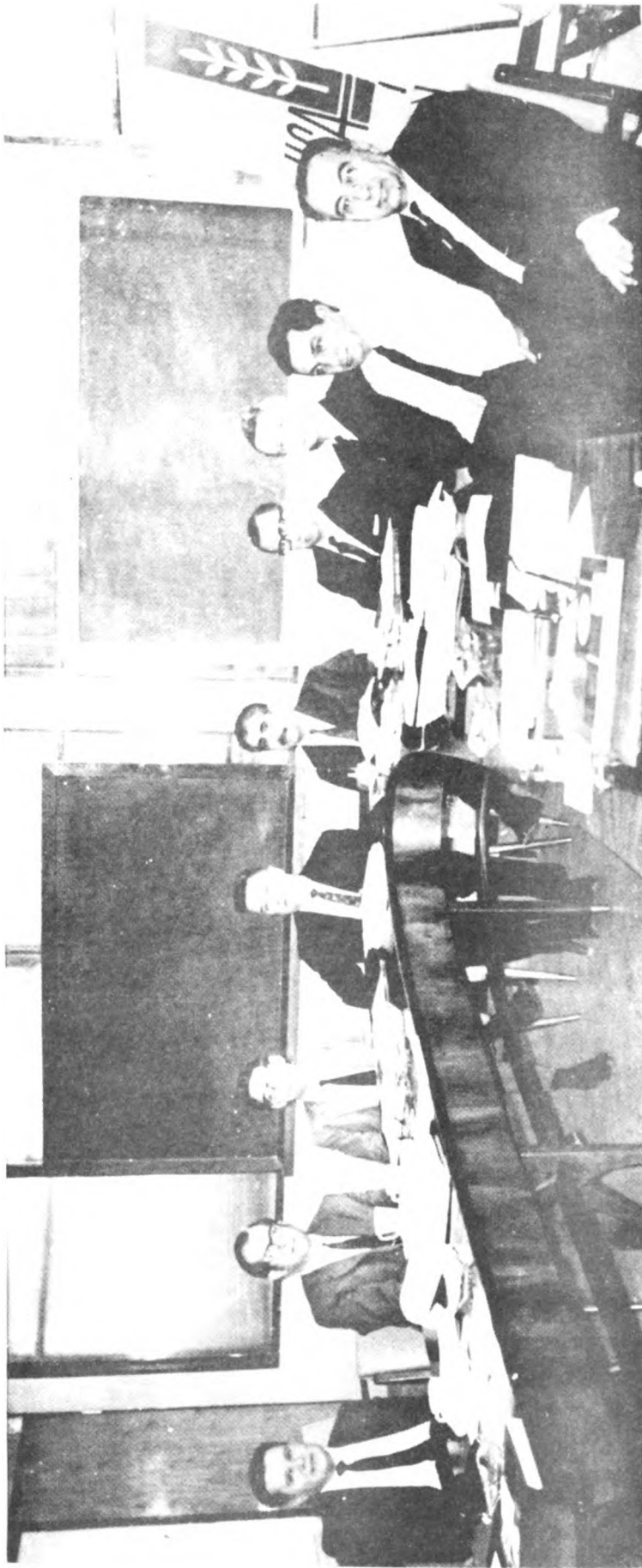
VOL. I



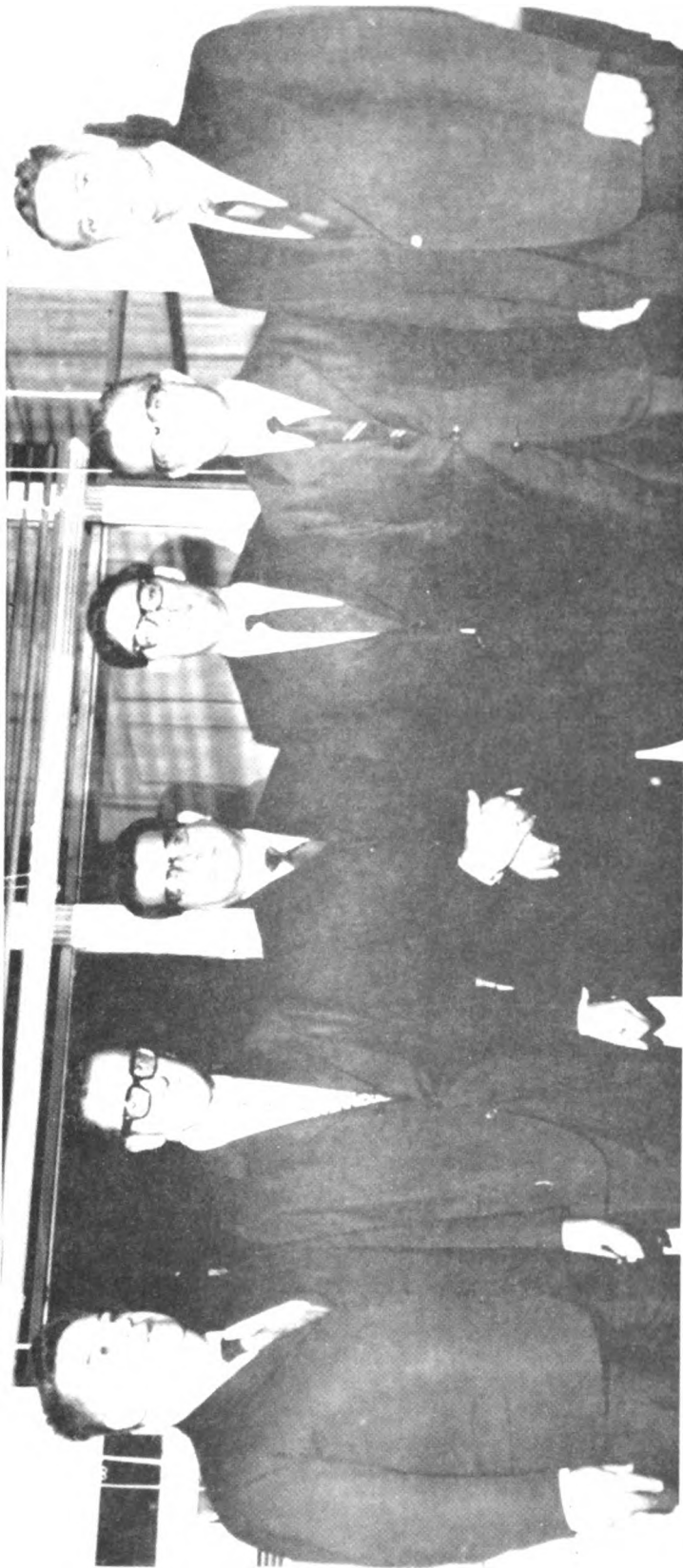
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA
DIRECCION GENERAL - SAN JOSE, COSTA RICA**

SETIEMBRE DE 1970

HCA
Rudica
1970
I



Participantes en la Primera Reunión de la Comisión Asesora de la Junta Directiva del IICA celebrada en San José, Costa Rica, en agosto de 1969. De izquierda a derecha aparecen las siguientes personas: Sr. Rogelio Coto Monge, Director de Relaciones Oficiales del IICA; Ing. Armando Samper, Director General del IICA; Lic. Eduardo Lizano Fait (Costa Rica); Dr. Gabriel Baldovinos de la Peña (México); Ing. Agr. Rubens Araujo Dias (Brasil); Ing. Agr. Horacio C. E. Giberti (Argentina); Dr. Frederick N. Andrews (Estados Unidos); Sr. Juan Bazo Santa María (Perú); e Ing. Carlos Madrid, Subdirector General del IICA.



Participantes en la Reunión de la Comisión Asesora de la Junta Directiva del IICA, que se efectuó en Río de Janeiro, Brasil, en setiembre de 1970, en la cual se aprobó el informe final. Aparecen de izquierda a derecha: Dr. Gabriel Baldovinos de la Peña (México); Ing. Agr. Horacio C.E. Giberti (Argentina); Dr. Gil Chaverri Rodríguez (Costa Rica); Lic. Eduardo Lizano Fait (Costa Rica); Prof. Roberto Meirelles de Miranda (Brasil); y Dr. Frederick N. Andrews (Estados Unidos).

CONTENIDO:

	<u>Página</u>
INFORME	
Carta a la Junta Directiva del IICA	i
Primera Parte - El IICA hasta 1970	1
Segunda Parte - Los Factores Condicionantes	3
I. Nuevas Circunstancias	3
II. La Función de las Organizaciones Internacionales	7
Tercera Parte - El IICA en la Década de 1971 a 1980	10
I. Puntos de Referencia de la Junta Directiva	10
II. Líneas de Acción	17
III. La Organización del IICA	27
Comentario Final	32
APENDICE	34
Resolución sobre la Creación de una Comisión Asesora IICA/JD-658-30	35
Integrantes de la Comisión Asesora	39

18 de setiembre de 1970

**Señores
Miembros de la Junta Directiva
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas
S.M.**

Estimados señores:

Por intermedio del Dr. José Emilio G. Araujo, Director General del IICA, nos permitimos elevar a conocimiento de los distinguidos Miembros de la Junta, el informe de la Comisión Asesora, creada por Resolución IICA/JD-658-30.

Esta Resolución pide a la Comisión Asesora una evaluación del Instituto y analizar sus principales problemas, así como estudiar su posible curso de acción en la década que recién se inicia. Hemos decidido poner un mayor énfasis en la segunda de estas dos tareas, en atención a las siguientes razones: primero, de la lectura de la Resolución interpretamos que la Junta Directiva concede una menor importancia a la evaluación y una mayor a los aspectos específicos indicados en el numeral cuarto de la Resolución, y segundo, el tiempo en que nos pareció prudente cumplir nuestra tarea no permitía hacer un análisis detallado de la labor del IICA en su primer cuarto de siglo de existencia.

De acuerdo con lo establecido, los miembros de la Comisión hemos actuado únicamente a título de expertos independientes y no como representantes de gobierno o de alguna institución. Hemos trabajado teniendo en mente la grave responsabilidad que se nos confirió y la necesidad de encarar, con urgencia y realismo, los problemas agrícolas de América Latina.

La complejidad de los problemas analizados hizo que no siempre hubiera unanimidad en el enfoque de las tesis planteadas. Sin embargo, en todo cuanto finalmente se recomienda en este informe, se obtuvo un amplio consenso. Las minutas y documentos anexos que constituyen el Segundo Volumen de este informe, recogen en su mayor parte las opiniones vertidas por los miembros de la Comisión. Únicamente han dejado de firmar este informe aquellos Miembros de la Comisión que por razones ajenas a su voluntad, no pudieron participar en las reuniones de trabajo.

En el cumplimiento de nuestra tarea, nos propusimos mirar el futuro más que escudriñar el pasado, nos hemos concentrado en lo esencial, en los grandes problemas y en las orientaciones básicas del Instituto, más que en los pormenores. A pesar de disponer de un lapso de tres años para realizar esta labor, los Miembros de la Comisión hemos considerado conveniente completar nuestra tarea en el menor tiempo posible, atendiendo así el ruego del actual Director del Instituto y de la Junta Directiva, de presentar este informe con la antelación necesaria para ser puesto en conocimiento de los Miembros de la Junta Directiva en la próxima reunión a verificarse en noviembre de 1970.

La Comisión sesionó en las ciudades de San José, México, Washington, Bogotá y Rio de Janeiro. Hemos estado en contacto con las oficinas de la sede central del IICA y con sus dos centros de apoyo: el IICA-CEI y el IICA-CIRA; tuvimos oportunidad de conversar con personeros de las organizaciones OEA, CIAP, CIECC, BID y BIRF, en Washington, y con funcionarios de la Fundación Rockefeller y de la Fundación Ford, en New York. Asimismo, miembros de la Comisión se reunieron en la sede de la oficina de la FAO para América Latina, en Santiago de Chile, con el Subdirector General de la FAO y Representante Regional para América Latina y con algunos de sus técnicos. Miembros de la Comisión participaron en la Novena Reunión Anual de la Junta Directiva celebrada en Mar del Plata. Entre los miembros de la Comisión se distribuyó la tarea de visitar las Direcciones Regionales del IICA en Guatemala, Lima y Montevideo. En total se visitaron las representaciones oficiales de once países miembros del Instituto. Quisimos de esta manera recopilar el máximo de información, tanto de dentro del IICA y sus dependencias, como de los organismos más íntimamente relacionados con él.

En esta oportunidad deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento a los funcionarios de las instituciones antes mencionadas, por la forma gentil en que fuimos recibidos y la colaboración valiosa que nos dieron en el cumplimiento de nuestra tarea.

Dejamos también atenta constancia del irrestricto apoyo recibido de parte de la Dirección General del IICA, para llevar a cabo nuestra labor. Primeramente en la persona del Ing. Armando Samper y más recientemente en la del Dr. José Emilio G. Araujo. Asimismo, reconocemos la valiosísima ayuda prestada por el Sr. Rogelio Coto Monge, Director de la Oficina de Relaciones Oficiales, quien tuvo a su cargo la coordinación de las labores de la Comisión Asesora con el personal del Instituto, así como la organización de las diferentes reuniones que se celebraron. Esta colaboración y ayuda facilitaron grandemente las labores de la Comisión.

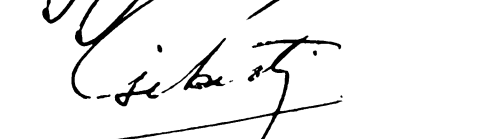
Los miembros de la Comisión Asesora quedamos a la entera disposición de la Junta Directiva, prestos a aclarar o elaborar más ampliamente las sugerencias y opiniones vertidas en este informe. Al mismo tiempo deseamos agradecer a la Junta Directiva la oportunidad que nos brindó de integrar esta importante comisión del IICA.

Con muestras de nuestra más alta consideración y estima,


 Frederick N. Andrews


 Gabriel Baldovinos de la Peña


 Gil Chayerri Rodríguez


 Horacio C.E. Giberti


 Eduardo Lizano Fait


 Roberto Meirelles de Miranda

**JUNTA DIRECTIVA
del
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA**

Comisión Asesora

INFORME

**Rio de Janeiro, Brasil
Setiembre de 1970**

Primera Parte

EL IICA HASTA 1970

El IICA, creado para propiciar el desarrollo agropecuario del continente, representa uno de los esfuerzos multinacionales más fructíferos de los países americanos.

Los programas del Instituto llenan necesidades sentidas de la agricultura y los países miembros derivan beneficios importantes de sus actividades. Esto ha dado como resultado que actualmente todos los países latinoamericanos sean miembros de la institución y además le hayan proporcionado un apoyo financiero creciente.

La Comisión observó tres cambios fundamentales, ocurridos en el IICA desde su creación. El primero fue de tipo geográfico: el Instituto se inició como un centro de enseñanza agrícola para graduados ubicado en Turrialba; luego, en una segunda etapa, el IICA amplió su campo de acción, comenzó a tener más contacto con la agricultura y hoy cuenta con oficinas en 15 países, que prestan servicios a 20 Estados miembros; ahora se inicia para el Instituto una tercera etapa, que es la de llegar a ser efectivamente el organismo especializado de la OEA en asuntos agrícolas.

El segundo cambio fue de énfasis: se refiere a la importancia creciente que se ha dado a los aspectos sociales en los programas del Instituto. Este proceso culminó con el establecimiento del IICA-CIRA en Bogotá, dedicado precisamente al estudio y a

la capacitación de personal en la solución de los problemas rurales que obstaculizan el desarrollo. En el futuro tiene que buscarse un equilibrio entre las necesidades materiales del hombre, la conservación de los recursos naturales y la solución de los problemas políticos y sociales de los agricultores; si se llegara a descuidar algunos de estos aspectos, por favorecer a los otros, posiblemente se presentarían futuras crisis.

Finalmente, el tercer cambio ha sido de método: consiste en que el IICA ha relegado a segundo término la acción directa para darle primacía a la acción indirecta, mediante el fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes.

Estos tres cambios han permitido al IICA mejorar su eficiencia en unos campos e innovar en otros, en beneficio de los países. Pero esto tiene actualmente un límite impuesto por el tamaño de la Institución, en relación con la amplitud de los programas, que no le permite intensificar sus servicios.

La Comisión estima que los problemas institucionales, administrativos y financieros deben analizarse a la luz de las decisiones que adopten los Estados miembros. El Instituto ha sido y será lo que los gobiernos de los países deseen. No se puede pensar ni aspirar a un Instituto fuerte y eficiente si se le escatiman apoyo y recursos.

Segunda Parte

LOS FACTORES CONDICIONANTES

La acción del IICA en la década que recién se inicia está determinada en gran medida por las modificaciones y cambios en las circunstancias y por la concepción que se tenga sobre la función de las instituciones y organizaciones internacionales.

I. Nuevas Circunstancias

En años recientes las circunstancias ante las cuales ha tenido que actuar la institución han sufrido ciertas transformaciones.

- A. La tecnología agrícola no ha llegado a la América Latina con el caudal necesario y por consiguiente la agricultura latinoamericana se mantiene en condiciones precarias. Por otra parte, es indispensable generalizar la aplicación de nuevas tecnologías, sin descuidar los problemas humanos que esta aplicación genera. Se requiere entonces realizar la "revolución verde" pensando en el hombre como destinatario final de los beneficios que produzca.
- B. El Sistema Interamericano del cual el IICA forma parte, ha experimentado modificaciones apreciables en los últimos años. Tres de ellas merecen destacarse:
 - 1. La organización actual de la OEA consta de tres consejos: uno político (el Consejo Permanente), uno

económico (el CIES) y otro cultural y científico (el CIECC). Esta nueva estructura de la OEA plantea a la Junta Directiva del Instituto el problema de precisar su ubicación dentro del Sistema. La labor de la institución tiene aspectos técnicos y económicos, y por ello debería tener vinculaciones con el CIES y el CIECC. Sin embargo, sus relaciones dentro de la OEA han sido canalizadas hasta ahora por medio del Consejo que en la Carta reformada ha pasado a ser el Consejo Permanente.

2. Tres países han ingresado recientemente a la OEA: Jamaica, Trinidad-Tobago y Barbados. Otras naciones, como el Canadá, han mostrado interés en formar parte del IICA. Esto supone una posible reestructuración de la composición de las diferentes zonas de operación, a fin de mantener el adecuado equilibrio interno de la institución.
3. El hecho más importante, sin embargo, que ha ocurrido dentro de la OEA es el creciente reconocimiento que se hace del IICA como organismo especializado del Sistema Interamericano para asuntos agrícolas. No se trata de ningún cambio jurídico, ya que desde 1949 ha tenido este carácter, pero en la realidad y para efectos prácticos, no era considerado como tal. Ahora la situación cambia radicalmente. El Secretario General de la OEA, en su exposición al Consejo

de la Organización (15 de diciembre de 1969) indicó: "He comenzado pues, por tratar de reducir las actividades en los sectores de los cuales se encargan otras organizaciones... En agricultura, por ejemplo, a la cual se da prelación actualmente en el campo del desarrollo, la OEA cuenta con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. No hay necesidad, en consecuencia, de que la Secretaría General mantenga su propio programa agrícola. Debemos fortalecer al Instituto y ampliar su radio de acción para que cubra todos los aspectos de esta actividad primordial". Este planteamiento enfrenta al IICA con un panorama nuevo ya que se sugiere no sólo que el Instituto realice funciones que en la actualidad lleva a cabo la Secretaría General, sino que además se pide reforzar la institución.

En relación con este planteamiento la opinión de la Comisión coincide con la del Secretario General de la OEA. Sin embargo, considera esencial mantener la autonomía jurídica, académica, financiera y administrativa del Instituto; está consciente por otra parte, de que al ampliarse su actividad, se deben aumentar sus recursos financieros.

- C. Las formas y procedimientos de la ayuda técnica y financiera del exterior, se encuentran en franca revisión. La asistencia técnica directa a los países, ejecutada

durante los últimos 25 años, está terminando su misión. Esto incide en la manera de actuar de las instituciones internacionales que suministran la ayuda. Sin embargo, la Comisión reconoce la necesidad de apoyar y fortalecer las instituciones hemisféricas como el IICA, la OPS y el BID, en las cuales los países miembros del Sistema Interamericano pueden ejercer mayor influencia que en las de alcance mundial.

- D. El proceso de integración es una de las principales características de la América Latina contemporánea; el Mercado Común Centroamericano, la ALALC, el Grupo Andino y CARIFTA son realidades. Siendo la integración de la agricultura posiblemente el aspecto más difícil y trascendental de ese movimiento, la institución tiene que prestarle debida atención. Esta nueva circunstancia condiciona y determina la acción del IICA y por ello debería darle apoyo preferente a proyectos de carácter multinacional que tiendan a estimular y fortalecer los diversos movimientos de integración. Debe ser tarea permanente del Instituto examinar los procesos de integración llevados a cabo en el Continente, a fin de comprender mejor el proceso de integración multinacional y participar en la formación de expertos en esta materia.
- E. La agricultura de los países latinoamericanos ha experimentado en los últimos años cambios institucionales importantes. Se han creado oficinas de planificación

nacional, se han establecido o fortalecido instituciones de reforma agraria, de crédito agropecuario, de desarrollo rural, escuelas para graduados en agricultura, etc. El grado de evolución de estas instituciones varía de país a país, pero este nuevo marco institucional tiene que ser tomado en cuenta por el IICA. En efecto, la Comisión opina que los organismos nacionales son el principal medio a través del cual la institución debe llevar a cabo sus programas. Por ello es menester que se mantenga la acción tendiente al fortalecimiento y mejoramiento de las instituciones nacionales del sector agropecuario.

II. La Función de las Organizaciones Internacionales

Estas nuevas circunstancias obligan al IICA a hacer un alto en el camino para replantear objetivos y enfoques, revisar métodos y programas y, por ende, examinar su propia organización.

Antes de abocarse al análisis de los objetivos del Instituto en la década de los años setenta, es necesario señalar algunas características que una institución internacional como el IICA debe reunir.

A. La acción ha de ser multinacional. La labor de las instituciones internacionales debe centrarse en aquellos programas que trasciendan el ámbito nacional, es decir que sean de tipo multinacional. Por lo general, los

países no están en condiciones de efectuar este tipo de proyectos aun cuando sean de gran importancia para el desarrollo de los países considerados individualmente.

- B. La acción ha de ser complementaria. Una institución internacional debería ayudar a los países miembros sólo a realizar aquello que estos no puedan hacer. La institución internacional debe terminar su ayuda y modificar sus programas tan pronto como el país pueda continuar la acción por su propio esfuerzo. Esto implica que la tarea de una institución internacional, con respecto a programas específicos, deba ser siempre de carácter temporal; cuanto mayor éxito tenga un programa, se justifica más prontamente que la institución internacional concluya su participación.
- C. La acción debe ser de apoyo. La institución debe suministrar ayuda a los países para capacitarlos a realizar por sí mismos lo que en la actualidad ellos no pueden hacer a cabalidad; de donde se infiere el énfasis en la formación y capacitación humana y en el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones nacionales. La acción directa se justificaría sólo en casos muy particulares, en aquellos ámbitos aún no cubiertos por los países; en este caso la institución actuaría para capacitarlos de modo que puedan con sus propios medios llevar a cabo estas labores. Se justificaría también en aquellas acti-

vidades en las cuales las economías de escala son de magnitud tal que las actividades no podrían efectuarse en cada país sin ocasionar un desperdicio de recursos.

- D. La acción debe ser específica. Los programas deben ser claramente delineados, deben ser específicos y evitar la multiplicidad de objetivos. La institución no debe intentar resolver todos los problemas, sino determinar cuáles son los más importantes y urgentes para concentrar en ellos sus esfuerzos.
- E. La acción debe ser receptiva. La institución debe responder a las necesidades de los Estados miembros. Sus programas deben reflejar las prioridades establecidas por los países, lo cual no significa que la institución deba cambiarlos constantemente. En consecuencia, los programas del IICA deben responder a las necesidades de los diferentes Estados miembros y además deben ser de naturaleza tal que se perciban los beneficios que se derivan de ellos.

Tercera Parte

EL IICA EN LA DÉCADA DE 1971 A 1980**I. Puntos de Referencia de la Junta Directiva**

En esta sección la Comisión da su opinión sobre los planteamientos específicos que la Junta Directiva tuvo a bien formularle en el párrafo 4 de la Resolución IICA/JD-658-30.

A. El IICA debe constituirse en la principal agencia de la OEA para asuntos agrícolas, en atención a las principales razones siguientes:

1. Para el desarrollo agrícola latinoamericano es conveniente que una institución internacional se dedique al estudio de los problemas que plantea la agricultura y el medio rural.
2. Desde el punto de vista administrativo conviene evitar duplicaciones en cuanto a las labores que se realizan a nivel internacional en el campo agrícola.
3. En la América Latina se ha creado una gama de instituciones especializadas de carácter multinacional encargadas de aspectos específicos del desarrollo del continente. Dentro de este esquema mal podría faltar un organismo especializado en asuntos agrícolas y de desarrollo rural.

4. Desde el punto de vista jurídico, el IICA ha sido desde hace muchos años, en la letra, el organismo especializado en asuntos agrícolas de la OEA.

El reconocimiento real y efectivo del Instituto como el organismo especializado de la OEA en asuntos agrícolas no debe, en criterio de la Comisión, implicar cambio alguno en su situación jurídica, financiera y administrativa, como se mencionó anteriormente. Sin perjuicio de su identidad, las líneas de acción y los programas del Instituto deben estar coordinados con los de la OEA. La Comisión interpreta el concepto de organismo especializado en los siguientes términos: el IICA será el organismo de consulta de la OEA y del Sistema Interamericano en asuntos relativos a la agricultura y al desarrollo rural; deberá asumir la iniciativa para proponer medidas a los Estados miembros; ejecutará los proyectos agropecuarios acordados por la OEA, y desarrollará sus propios proyectos dentro del marco de acción y política acordados por sus órganos directivos.

B. La Comisión considera conveniente que el IICA actúe como organismo de colaboración y coordinación en los países del hemisferio, en relación con proyectos y programas de otros organismos internacionales, gobiernos y entidades interesadas en el desarrollo agrícola de la región. Sin embargo, es necesario diferenciar las diversas organizaciones.

1. **Nacionales.** Al IICA podría encargársele la ejecución de muchos de los proyectos que algunos países desarrollados, como los Estados Unidos, el Canadá o los miembros de la Comunidad Económica Europea, tienen en la América Latina.
2. **Organismos internacionales.** Entre ellos el más importante para el IICA es la FAO. La Comisión prevé dos etapas diferentes. En una primera, que podría iniciarse de inmediato, se buscaría: (i) una estrecha coordinación de programas del IICA con los de la FAO, creando una comisión mixta para elaborar un programa de trabajo anual y coordinar y supervisar su ejecución; (ii) equiparar las condiciones (salarios, etc.) de trabajo del IICA con las de la FAO, a fin de facilitar la formación de equipos de trabajo y el intercambio de personal entre ambas instituciones. En una segunda etapa, a más largo plazo, se trataría que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo encomiende al IICA la ejecución de sus proyectos en América Latina. Esta estrecha colaboración, en una primera etapa, y la designación del IICA como agencia ejecutora de los programas del PNUD en América Latina, en una segunda, encuentran justificación en el deseo de economizar recursos, evitar la duplicación de labores y establecer el orden de prioridades de las necesidades más apremiantes, de acuerdo con el criterio de los latinoamericanos.

Es criterio de la Comisión que el IICA debería mantener relaciones mucho más estrechas con otros organismos internacionales de las Naciones Unidas, como la CEPAL y el ILPES, para poder diagnosticar y analizar mejor los problemas agrícolas de la América Latina, así como coordinar la preparación y capacitación de personal técnico.

3. Organismos de integración. El IICA debe participar activamente en el proceso de integración latinoamericana. Para este fin debe suministrar apoyo y ayuda, especialmente en proyectos de carácter multinacional, a los diversos organismos de la integración, y debe coordinar con ellos, por ejemplo el BID y el INTAL, el estudio de los problemas vinculados con la integración en el sector agropecuario. Esta labor se facilita por cuanto el IICA tiene ubicadas sus direcciones regionales precisamente en las mismas ciudades (Guatemala, Lima y Montevideo) en donde se encuentra la sede de los principales movimientos de integración (Mercado Común Centroamericano, Grupo Andino y ALALC).
4. Organismos profesionales. El IICA ha sido en buena medida el promotor y el organizador de importantes organizaciones profesionales de América Latina tales como ALEAS, ALAF. Estas organizaciones son de gran interés y la Comisión cree que el IICA debe continuar

dándoles apoyo, incluyendo financiero, por algunos años más, hasta lograr su consolidación definitiva.

5. Fundaciones privadas. Las fundaciones privadas, especialmente las estadounidenses, participan activamente en dos campos de gran interés para el IICA, a saber: la educación y la investigación. La Comisión considera necesario tratar de establecer un mayor contacto con estas fundaciones. De acuerdo con las entrevistas que los miembros de la Comisión realizaron existen varias posibilidades: (i) desarrollar programas conjuntos, por ejemplo una investigación sobre frijoles en Turrialba, (ii) participación de las fundaciones en programas del IICA, (iii) ejecución, por parte del IICA, de programas de las fundaciones, por ejemplo el mejoramiento de instituciones de enseñanza y (iv) el IICA podrá ofrecer a las fundaciones su apoyo logístico para la ejecución de sus programas con el objeto de cubrir más ampliamente los países de la región.
- C. La Comisión estima que el Instituto debe participar sólo de manera excepcional en la elaboración de proyectos nacionales de pre-inversión de organismos financieros. En todo caso, el IICA debe limitar su participación preferentemente a proyectos de ámbito multinacional que estén dentro de sus líneas de acción.

D. La Comisión es del criterio de que el desarrollo de las instituciones nacionales ha de ser preocupación primordial del IICA. Para cumplir este objetivo el Instituto puede;

1. Estudiar la organización institucional y analizar la política agrícola de los países miembros;
2. Hacer estudios comparativos entre instituciones similares en diferentes países;
3. Reforzar en el IICA-CIRA los cursos de administración pública relacionada con el desarrollo y la política agrícolas; y
4. Realizar seminarios, reuniones y mesas redondas de administradores públicos que trabajan en instituciones del sector agropecuario.

Para alcanzar estos objetivos el Instituto utilizará, entre otros, métodos de trabajo como los siguientes: gestiones y promociones, demostraciones, seminarios, cursos cortos, cursos universitarios regulares, cursos de posgraduación, ensayos de campo, investigaciones de laboratorio, encuestas, etc.

E. La opinión de la Comisión sobre los aspectos específicos de organización y estructura del Instituto se encuentra en la Tercera Parte de este informe. Sin embargo, la Comisión desea dejar claramente establecido en este punto, que cualquiera fuere el sistema de organización que se

adopte, éste debe tener dos características básicas:

de una parte, resguardar la dignidad y propiciar la iniciativa del personal profesional a fin de lograr su máximo rendimiento y disponer así de un personal altamente responsable; de otra parte, permitir una evaluación permanente y sistemática de todo el personal del IICA.

En relación con el presupuesto, la Comisión no tiene elementos de juicio para determinar en cuánto deben incrementarse los ingresos del Instituto en el futuro próximo. Los aumentos dependen fundamentalmente de los nuevos programas que la Junta Directiva llegue a aprobar. La Comisión se permite hacer cuatro recomendaciones concretas:

1. La Junta Directiva no debería aprobar nuevos programas o encomendar nuevas funciones si simultáneamente no arbitra recursos adicionales o decide cuál actividad descontinuar o reducir.
2. La remuneración y condiciones generales de trabajo del personal del IICA deben ser similares a las de otras organizaciones dedicadas a labores comparables.
3. El IICA es una institución multinacional de colaboración y solidaridad y como tal corresponde que invierta sus recursos en función de la necesidad y trascendencia de sus programas y no con criterio de retorno de los aportes nacionales. Los programas desarrollados en cada país son sólo accidental y circunstancialmente nacionales. Sólo el carácter plurina-

cional de sus programas justifica la existencia de una institución de tipo internacional.

4. En la medida en que la Junta Directiva acepte que el IICA se haga cargo de programas que le traspase la OEA, deberá preocuparse por que cuente con los recursos para ejecutarlos.
- F. La opinión de la Comisión sobre la posible participación del IICA en actividades relacionadas con la comercialización de productos agrícolas, se encuentra en la Tercera Parte de este informe.
- G. Un aspecto que preocupó a la Comisión es el relativo desconocimiento que existe del IICA. La Comisión considera necesario iniciar cuanto antes un programa de información sobre la labor y los programas del Instituto. El aumento en los gastos que este programa represente estaría plenamente justificado al permitir que los servicios del IICA fueran utilizados con mayor frecuencia y en mejor forma por los países miembros. En otras palabras, la labor del IICA sería más fructífera.

II. Líneas de Acción

- A. Introducción. Para establecer los objetivos del IICA en la década de los años 70, la Comisión tomó en consideración las indicaciones que al respecto da la Convención constitutiva y los factores determinantes del progreso del sector agrícola.

1. El Artículo II de la Convención indica que "los fines del Instituto serán los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de las otras artes y ciencias conexas". Este artículo ha sido interpretado por la Junta Directiva de la siguiente manera: "estimular y promover el incremento, la difusión y la aplicación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de las otras artes y ciencias conexas, como medio fundamental para apoyar los esfuerzos de desarrollo económico y social que realizan los Estados miembros". El cometido del IICA, así entendido, da un margen satisfactorio de acción al Instituto ya que sus programas pueden tener un ámbito muy amplio y cubrir múltiples aspectos de los problemas agrícolas, tanto desde el punto de vista científico y técnico, como desde el social y el económico. De acuerdo con este enfoque actualizado, la Comisión considera que el objetivo fundamental del Instituto es contribuir al desarrollo de los países miembros mediante el mejoramiento de la producción agropecuaria. Es decir, que no se debe promover la producción como un fin en sí mismo, sino que el incremento de ésta debe ser considerado como instrumento para lograr un desarrollo nacional que eleve la dignidad humana.

2. Entre las prioridades del IICA, la acción indirecta ha de primar sobre la directa; ésta debe reservarse para casos de excepción. Dentro de la acción indirecta la Comisión recomienda poner énfasis, primero en los programas multinacionales y luego en el desarrollo de las instituciones nacionales.
3. Los intensos esfuerzos que han dado por resultado la revolución verde y el análisis del problema del subdesarrollo, que se ha efectuado en los últimos años, han permitido identificar los principales aspectos que determinan el progreso de la agricultura y de los agricultores. Sin indicar orden de prioridades, ellos son los siguientes:
 - a) La educación en sus diferentes niveles (técnica, intermedia, universitaria, posgraduación).
 - b) La producción, comunicación y aplicación de la tecnología (investigación, extensión, documentación e información).
 - c) La comercialización.
 - d) El financiamiento de la producción.
 - e) La política agrícola (diagnóstico, análisis, programación).
 - f) La organización institucional del sector agropecuario.
 - g) La tenencia de la tierra y la organización campesina.
 - h) La integración multinacional.

B. El papel del IICA en estas diferentes áreas de acción sería el siguiente:

1. Educación. Este ha sido el campo en que el IICA ha tenido una participación más destacada. La contribución de la educación en el proceso del desarrollo agrícola y del cambio social en general, es de tal importancia y es tanto lo que aún queda por hacer, que el IICA debe redoblar esfuerzos por aumentar su acción en esta área de trabajo. Se propone lo siguiente:

a) Si bien hasta hace poco se justificaba que el Instituto tuviera un Centro de Enseñanza e Investigación propio, en la actualidad éste no es el caso. Cada vez es mayor la cantidad de países que tienen escuelas para graduados y cuyo interés primordial es recibir ayuda del IICA para mejorarlas y reforzarlas. A este asunto la Comisión le dio máximo estudio y después de un examen sistemático se permite recomendar la adopción de un plan para que en un plazo máximo de cinco años el Centro de Enseñanza e Investigación, con todas sus instalaciones y propiedades, sea transferido paulatinamente a los países e instituciones interesadas en aprovechar las facilidades existentes. El plan deberá contemplar apoyo financiero decreciente y las medidas necesarias

para evitar que se produzca un deterioro de la institución antes de completar el proceso de transferencia. Esta recomendación está basada sobre los principios de temporalidad y subsidiaridad de la acción de una institución como el IICA.

En cuanto a la investigación, pareciera también más conveniente que el Instituto ponga más énfasis en el enfoque institucional: capacitar a los países para hacer investigación y no llevarla a cabo directamente.

Ya sea que se ejecute la transferencia del CEI, o que no hubieren países o instituciones interesados en obtenerla, el Instituto deberá, dentro de un plazo de dos años, discontinuar los programas de baja prioridad o traspasarlos a algún país o institución que se interese por ellos. En el caso de que no se haga la transferencia, el Instituto mantendrá los programas prioritarios, únicamente por un plazo máximo de cinco años.

Las decisiones sobre interrupción de programas deberán ser comunicadas con suficiente antelación a los gobiernos, al personal del IICA y a los estudiantes.

- b) Asumir el liderazgo en la concepción, elaboración y puesta en marcha de un vasto programa de educación agrícola para el decenio 1971-80, que involucraría los niveles de enseñanza intermedia, universitaria y de posgraduación. En un programa de esta naturaleza, por su magnitud y complejidad, deberían participar otras organizaciones como la UNESCO, el BID, la FAO, el BIRF, la AID y las fundaciones. El IICA sería la agencia ejecutora, y actuaría con la ayuda de un comité ejecutivo integrado por representantes de las diversas entidades participantes.
- c) Dedicar más recursos a la labor de ayuda y asistencia en el campo de la enseñanza agrícola. En relación con la superior la Comisión recomienda que el IICA propicie el establecimiento de un consejo latinoamericano integrado por representantes de los centros de enseñanza agrícola a nivel de posgraduación, semejante al "Council of Graduates Schools" que existe en los Estados Unidos. Entre sus funciones estarían: la coordinación de programas, la acreditación de cursos, la asesoría técnica en cuanto a programas, la preparación de planes de expansión y asesoría para su financiamiento. El IICA se haría cargo de la secretaría de este consejo latinoamericano.

2. Investigación. El IICA no debería tener una acción directa en el campo de la investigación, sino orientar sus esfuerzos al fortalecimiento institucional y técnico de esta labor.

Su acción debe encaminarse a dar asistencia en organización y administración de centros de investigación en el ámbito nacional, en la coordinación de la investigación en el ámbito regional y multinacional y en la fijación de prioridades.

3. Documentación e información. Poco se avanzaría si los resultados de la investigación no se difunden. Este es un campo en el cual el IICA ha sido un pionero y debe continuar siéndolo. La función de documentación e información se caracteriza por grandes economías de escala. Difícilmente se puede esperar que un país solo establezca un servicio de esta naturaleza, en forma completa. Por lo tanto, el IICA debe propiciar el establecimiento de un moderno sistema de documentación e información agrícolas en el continente. Este sistema estaría integrado por diferentes centros de documentación nacionales y regionales. El Centro de Documentación y Biblioteca que el IICA tiene actualmente en el CEI formará parte del sistema. El material bibliográfico acumulado en la biblioteca del CEI es de incalculable valor para el establecimiento de este sistema. La administración del sistema y del Centro de Documentación del IICA deberán estar en la sede de la Dirección General.

4. **Extensión agrícola.** La extensión agrícola dentro de las actividades del IICA ha venido a menos. Esto se debe a la escasez de recursos y a la falta de un enfoque satisfactorio para llevar a cabo la extensión agrícola. Sin embargo, se trata de una de las necesidades más sentidas de los países y más importantes en la estrategia del desarrollo agrícola. Es por ello que se considera conveniente que el IICA vuelva a dar atención a esta actividad, desarrollando una metodología adecuada a las circunstancias propias de los países de América Latina.
5. **Comercialización.** La Comisión considera oportuna la participación del IICA en este campo, en vista de la importancia que reviste para el desarrollo agropecuario. La acción del IICA se concentraría en la preparación y capacitación de personal, en el análisis de los problemas de comercialización y además, deberá estudiar los problemas que surgen del proceso de integración económica latinoamericana.

Esta acción se llevaría a cabo en coordinación con otras instituciones que tengan programas similares.
6. **Financiamiento.** Este aspecto tiene una importancia primordial para el desarrollo agropecuario, pero se estima que el IICA no debe tener en él una ingerencia directa; sin embargo, sí debe participar en la

capacitación de personal y en el asesoramiento para formular políticas y programas de crédito rural.

Existen instituciones internacionales que suministran asistencia financiera o técnica, para incrementar los recursos crediticios a disposición de los agricultores latinoamericanos y mejorar las instituciones de crédito agrícola.

7. Política agrícola. Este es un campo en el cual el IICA tendrá necesariamente que actuar, al asumir las funciones de organismo especializado de la OEA en asuntos agrícolas. El IICA debe dedicarse al análisis de la situación agrícola de América Latina en general, y de los países en particular; así podría participar en los estudios de países del CIAP, asesorar a los diferentes Estados miembros, coordinar la tarea de otras organizaciones internacionales cuya labor tiene relación con el desarrollo agrícola del hemisferio como la FAO, el BID, el BIRF, las fundaciones, y aportar sugerencias a la OEA. Otras instituciones también laboran en este campo (CEPAL, FAO), lo cual exige una estrecha coordinación a fin de no duplicar esfuerzos.
8. Estudio de la administración pública del sector agropecuario. Un aspecto al cual se le ha dado una importancia creciente en los últimos tiempos es el de la organización institucional que debe existir para pro-

mover el desarrollo agropecuario. En vista de la complejidad de los problemas agrícolas, en todos los países existe un gran número y variedad de instituciones relacionadas con la agricultura.

El IICA ha dedicado ciertos recursos a este tema, pero en el futuro deberá dar más asesoramiento a los países.

9. Desarrollo rural. En atención a la importancia de este tema el IICA consideró necesario establecer un instituto latinoamericano -el IICA-CIRA en Bogotá- para dar enseñanza, asistencia técnica y realizar investigaciones. Aquí también el IICA debe abandonar la acción directa y poner énfasis en la acción indirecta y de asistencia a los países. Al igual que con el CEI, el Instituto deberá buscar la manera de trasladar paulatinamente el CIRA a las universidades colombianas o a un grupo de universidades de la región; entonces el IICA podría concentrar sus esfuerzos en el mejoramiento de los centros nacionales de enseñanza para capacitar personal y realizar investigación, y en el fortalecimiento de las instituciones dedicadas al desarrollo rural.
10. Integración. Los diversos esfuerzos multinacionales de integración económica que se llevan a cabo en el continente ponen en evidencia la trascendencia del tema para el IICA. La Comisión opina que el Instituto

debe participar activamente en el análisis y en la búsqueda de soluciones a los múltiples y complejos problemas agrícolas que plantea la integración. El Instituto tiene un papel importante que desempeñar, en coordinación con el BID y el INTAL, en el estudio y análisis de los problemas que se plantean, la capacitación de personal y la ayuda a los organismos multinacionales de integración en la solución de los problemas.

III. La Organización del IICA

De acuerdo con el inciso 4e. de la Resolución que crea la Comisión Asesora, ésta se permite sugerir las siguientes medidas relativas a la organización del Instituto:

- A. De los Cuerpos Directivos. Con relativa frecuencia en los foros internacionales se apunta la necesidad de tomar una acción vigorosa y enérgica para acelerar el progreso agrícola. Los Ministros de Agricultura como Conferencia Especializada Interamericana, considerada en la Carta de la OEA, deberían participar en la elaboración de la política agrícola continental y asumir el papel de órgano superior del Instituto como instrumento de esta política. La Comisión recomienda que el IICA tome la iniciativa y la responsabilidad de organizar una reunión de Ministros de Agricultura cada dos años, para lo cual debe proveer los medios, incluyendo los financieros. En

esta reunión los Ministros cumplirían dos importantes funciones:

1. Como Conferencia Especializada Interamericana examinarían la situación de la agricultura americana y formularían la política correspondiente.
2. Como organismo superior del IICA, evaluarían la labor que éste cumple, harían recomendaciones sobre programas, adoptarían medidas para promover la institución como instrumento de desarrollo creado por los gobiernos y aprobarían el programa-presupuesto bienal.

La Comisión también recomienda que la Junta Directiva, integrada por los Representantes de los países americanos en el Consejo Permanente de la OEA, por delegación del organismo superior, continúe actuando como tal, con las funciones que le corresponden, de acuerdo con la Convención constitutiva y además se encargue de la coordinación del IICA con los otros órganos y organismos del Sistema.

La Comisión recomienda integrar el Comité Administrativo previsto por la Convención, a fin de que realice las funciones de asesorar al Director General, estudiar el proyecto de programa-presupuesto bienal y actuar como comisión técnica de la Reunión de Ministros de Agricultura. Este Comité Administrativo estaría formado por

técnicos designados por la Reunión de Ministros de Agricultura en atención a sus capacidades personales y no actuarían por mandato de ningún gobierno ni institución.

En vista de una posible duplicación de funciones entre el Consejo Administrativo y el Consejo Técnico Consultivo, la Comisión sugiere se estudie la conveniencia de que este último cese en sus funciones.

La Comisión considera que la puesta en marcha de las recomendaciones precedentes requiere un estudio jurídico de la situación y la adopción de medidas que necesitan la aprobación de los gobiernos. Aun cuando esta acción sea dificultosa y demorada, no debe eludirse el problema, ni posponerse su solución. Si fuese necesario modificar la Convención de 1944 y derogar el Protocolo de Enmienda de 1958, estas medidas deben ser estudiadas de inmediato y puestas en práctica lo antes posible. Mientras se efectúe la tramitación de estas modificaciones, convendría aprobar, con la buena voluntad de los gobiernos, un régimen transitorio por vía de una Resolución Ejecutiva, que permitiera poner en vigencia las medidas propuestas que irían incluidas en la nueva modificación a la Convención constitutiva.

- B. De la Dirección General. La organización de la Dirección General deberá adecuarse para cumplir las funciones más amplias y complejas sugeridas en este informe.

Tendrá a su cargo la administración general del Instituto, la ejecución de los programas y las relaciones con otras instituciones.

C. De los Centros de Apoyo. La Comisión sugiere que los dos centros de apoyo del IICA sigan ubicados en Turrialba y en Bogotá, mientras se transfieren a los países e instituciones interesados.

D. De las Direcciones Regionales. La Comisión encuentra acertada la ubicación de las Direcciones Regionales (Montevideo, Lima y Guatemala). Las funciones de las Direcciones Regionales deben ser:

1. Mantener un estrecho contacto con los movimientos de integración regional, los cuales tienen las oficinas centrales en las mismas ciudades en que están ubicadas las Direcciones Regionales del IICA.
2. Reducir los gastos de operación del IICA al evitar que todas las decisiones se tengan que adoptar en la Dirección General.
3. Obtener el máximo rendimiento del personal asignado a cada Dirección Regional, ya que se le puede mantener ocupado, durante todo el año, desplazándose de un país a otro.

El tema de las Direcciones Regionales evoca el de las oficinas nacionales o unidades operativas nacionales. Se observa la tendencia en muchos Estados miembros de que exista un núcleo de profesionales en cada país. Si

esto significa que el IICA deba tener en todos los países un técnico para cada programa, esto conduciría a un desperdicio de recursos, ya que en muchos casos no se justifica asignar un técnico de un programa determinado en un país durante todo un año. Los técnicos adscritos a los programas del IICA son mejor utilizados si se distribuyen regionalmente. La Comisión apoya la descentralización de los servicios que brinda el Instituto, lo cual no debe significar la atomización de sus técnicos a lo largo del continente.

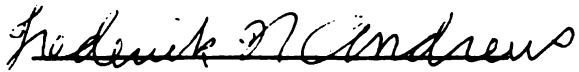
La Comisión reconoce que si bien los programas del IICA son de carácter multinacional, se ejecutan a través de las acciones concretas en los países. Es más, se constata que los programas del IICA no tienen igual importancia en cada país ni se pueden aplicar en forma semejante en cada uno de ellos. Por ello el éxito del IICA depende en buena medida del conocimiento que se tenga de los países miembros, de donde se deriva la conveniencia de su presencia en los diferentes países. El número y las características del personal diferirá evidentemente de un país a otro. Para la Comisión es importante dejar en claro que los núcleos nacionales no son sustituto de las Direcciones Regionales, sino sus complementos. Así, mientras la Dirección Regional da amplitud a los programas del IICA en un conjunto de países, los núcleos nacionales le darán profundidad.

E. De las Oficinas Especiales. Al asumir el IICA las funciones de organismo especializado de la OEA para asuntos agrícolas, sus relaciones con otras instituciones se multiplican. Habrá labores adicionales de planeamiento, de coordinación y de ejecución que necesitan mayores contactos. Será necesario expandir la oficina de Washington para mantener mejores relaciones con la OEA, el CIAP, el CIECC, el BID, el BIRF, las fundaciones y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos. Igualmente, habrá que estudiar la conveniencia de reforzar y dar un carácter especial a otras oficinas para coordinar las relaciones con FAO, CEPAL e ILPES.

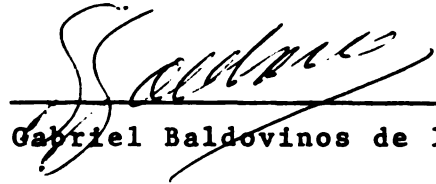
COMENTARIO FINAL

La prioridad de los diferentes asuntos que comprende este informe, puede modificarse de acuerdo con las circunstancias; empero la Comisión no abriga duda alguna respecto a la conveniencia de reforzar al IICA dentro de una perspectiva de fortalecimiento de las instituciones continentales. Un conjunto de organizaciones especializadas de alcance continental es, de acuerdo con el punto de vista de la Comisión, una condición necesaria para un Sistema Interamericano eficaz que pueda ser factor determinante del progreso.

Río de Janeiro, Brasil, dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta.



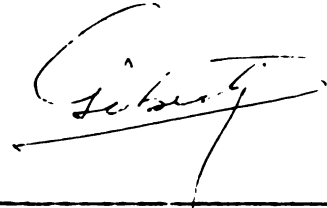
Frederick N. Andrews



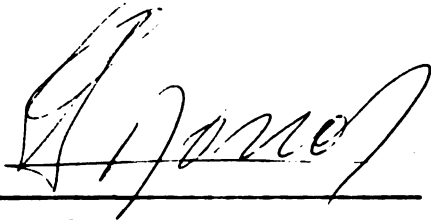
Gabriel Baldovinos de la Peña



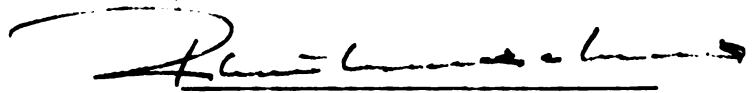
Gil Chaverri Rodríguez



Horacio C.E. Giberti



Eduardo Lizano Fait



Roberto Meirelles de Miranda

APENDICE

OEA/Ser. L/I
IICA/JD-658-30 (español)
25 abril 1969
Original: español

RESOLUCION SOBRE LA CREACION DE UNA COMISION ASESORA

La JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva en varias de sus reuniones anuales ha manifestado su inquietud respecto a los problemas que han surgido en el desarrollo del Instituto, y a la relación entre las actividades del Centro de Enseñanza e Investigación y las de los Programas descentralizados del Instituto;

Que la Junta Directiva, en su Resolución IICA/JD-602-9-7 de la VI Reunión Anual y su Resolución IICA/JD-634-8 de la VII Reunión Anual, solicitó estudios e informes sobre este particular, los cuales fueron oportunamente presentados por el Director General;

Que el progreso que se está realizando en la agricultura latinoamericana, del cual son pruebas el desarrollo de las instituciones, los programas nacionales y otras reformas, señala que sería deseable efectuar una amplia evaluación de las actividades realizadas y de las metas a cumplirse en la próxima década, de manera que los programas puedan responder, en la forma más eficaz posible, dentro de un régimen de prioridades, a las necesidades de desarrollo agrícola de los países miembros;

Que los diversos informes presentados a la VIII Reunión, hacen que sea deseable llevar a cabo un análisis de las actividades de todo el Instituto, con miras a determinar, sobre base objetiva, la contribución más apropiada y efectiva que pueda hacer esta organización, con los recursos puestos a su disposición por los gobiernos y otras fuentes, al desarrollo agrícola de América Latina;

RESUELVE:

1. Crear una Comisión Asesora de alto nivel que haga una amplia evaluación de las actividades del Instituto y elabore un plan sobre las orientaciones que deba tener en el futuro con el fin de contribuir de la manera más eficaz, dentro de un régimen de prioridades, a las

necesidades de desarrollo agrícola de los países miembros conforme a las políticas trazadas por los Presidentes de América en su declaración de Punta del Este.

2. La Comisión Asesora estará integrada por siete (7) miembros sin vínculos presentes o pasados con el Instituto, y la duración de sus actividades podrá extenderse hasta por tres años.
3. Visto el interés de la Junta en conocer sugerencias de la Comisión Asesora para discutirla y ponerla en práctica inmediatamente si así lo considera conveniente, la Comisión rendirá informes parciales con destino a la Novena y Décima Reuniones Anuales de la Junta Directiva de manera que su informe final pueda ser estudiado a más tardar durante su Undécima Reunión. La Dirección del Instituto enviará estos informes a los gobiernos y Representantes Titulares con 60 días de anticipación a las Reuniones de la Junta Directiva.
4. Entre los términos de referencia para el trabajo de la Comisión Asesora, la Junta Directiva señala principalmente los siguientes:
 - a. Conveniencia de que el IICA sea fortalecido para que se constituya en la principal agencia de la OEA para asuntos agrícolas.
 - b. Conveniencia de que el IICA actúe como organismo de colaboración y coordinación en los países de la América Latina, en relación con proyectos y programas de otros organismos internacionales, gobiernos y entidades interesadas en el desarrollo agrícola de la región.
 - c. Conveniencia de que el IICA actúe como organismo de asesoramiento técnico a los Proyectos de Inversión de organismos financieros para el desarrollo de programas agrícolas específicos en los países miembros.
 - d. Sistemas más indicados para que los países miembros del Instituto puedan desarrollar adecuada y progresivamente sus propias instituciones y promover el intercambio de sus experiencias y conocimientos.
 - e. Sistemas de organización, estructura y financiamiento que permitan al Instituto una acción eficaz y oportuna en la ejecución de sus actividades.

- f. Conveniencia de que el Instituto participe en actividades relacionadas con la comercialización, industrialización y tecnología de productos agrícolas como etapas finales de los programas de desarrollo de la producción.
 - g. Los demás que mediante consulta con los Gobiernos y con otras instituciones involucradas en el desarrollo agrícola de la América Latina, la comisión considera conveniente incluir en su trabajo.
5. La Dirección General del IICA proveerá los gastos de las reuniones, viajes y trabajos relacionados con la Comisión Asesora, con cargo al Fondo General de Trabajo. Asimismo proveerá servicios secretariales, administrativos y técnicos que ella considere necesarios, ya sea del personal del Instituto o mediante contratos a corto plazo si fuere necesario.
 6. La primera reunión de la Comisión Asesora será convocada por el Director General inmediatamente quede integrada. De allí en adelante, la misma Comisión establecerá su propio reglamento y sistema de trabajo.
 7. La Comisión Asesora será designada por un grupo de trabajo integrado por seis (6) representantes titulares de los países de la América Latina en la Junta Directiva (dos por cada una de las Zonas) y el de los Estados Unidos de América siguiendo el siguiente procedimiento:
 - a. El grupo de trabajo se integrará durante la presente reunión de la Junta Directiva.
 - b. Los Ministros de Agricultura directamente o por conducto de sus Representantes Titulares enviarán cada uno antes del 30 de mayo del presente año al Director General, una lista de candidatos no mayor de quince personas con sus correspondientes curriculums vitae.
 - c. El grupo de trabajo será convocado por el Director General inmediatamente sea posible después del 30 de mayo, con el fin de efectuar la selección e integración de la Comisión Asesora.
 8. Para la selección de los candidatos e integración de la Comisión, el grupo de trabajo tendrá en cuenta principalmente los siguientes términos de referencia:

- a. Que por lo menos tres tengan amplia experiencia y conocimientos sobre los problemas de la América Latina.
- b. Que por los menos tres sean ejecutivos, con amplios conocimientos y experiencias en problemas económicos y sociales internacionales o nacionales.
- c. Que por lo menos dos tengan condiciones académicas y experiencia sobre desarrollo de la ciencia y la tecnología con referencia a la Educación, Capacitación y Entrenamiento en diferentes niveles.
- d. Que por lo menos uno, tenga experiencia en la organización y funcionamiento de organismos internacionales.

Parágrafo:

El grupo de trabajo si lo considera conveniente, designará miembros suplentes o alternos con el fin de salvar la posibilidad de no aceptación o retiro de alguno de los expertos designados para integrar la comisión asesora.

INTEGRANTES DE LA COMISION ASESORATITULARES

Dr. Frederick N. Andrews
Vice President for Research
and Dean
Office of the Dean of Graduate
School
Purdue University
Lafayette, Indiana 47907 - USA

Dr. Gabriel Baldovinos
Asesor Técnico de la
Subsecretaría de Agricultura
Secretaría Agricultura y
Ganadería
México D.F., México

Dr. Virgilio Barco Vargas
World Bank
1818 H Street, N.W.
Washington D.C. 20433 - USA

Sr. Juan Bazo Santa María
World Bank
1818 H Street, N.W.
Washington D.C. 20433 - USA

Sr. Francisco de Sola
H. de Sola e Hijos Sucesores
Apartado Postal No. 53
San Salvador, El Salvador

Ing. Agr. Rubens Araujo Dias
Director
Instituto de Economía Agrícola
Caixa Postal 8114
Sao Paulo, Brasil

Ing. Agr. Horacio Giberti
Consultor
LATINOCONSULT ARGENTINA S.A.
Emilio Mitre 71, 3° A
Buenos Aires, Argentina

ALTERNOS

Dr. Tony G. Cunha
Professor and Chairman
Department of Animal Science
Institute of Food and Agricultural
Sciences
University of Florida
Gainesville, Florida 32601 - USA

Dr. Gil Chaverri Rodríguez
Decano
Facultad de Ciencias y Letras
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica

Dr. Rodrigo Llorente Martínez
Gerente General
Banco Cafetero
Bogotá, Colombia

Dr. Juan Francisco Villarreal
Director
Instituto Colombiano para el Fomento
de la Educación Superior
Apartado Aéreo 6319
Bogotá, Colombia

Lic. Eduardo Lizano Fait
Vice-Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica

Prof. Roberto Meirelles de Miranda
Diretor do Escritório de Pesquisa e
Experimentação (EPE)
Ministerio da Agricultura
Brasilia, Brasil

Dr. Lowell S. Hardin
The Ford Foundation
320 East 43rd Street
New York, New York 10017
USA



IICA C